



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23996

24/11/2017

60773

AUTOR/A: MUÑOZ GONZÁLEZ, Pedro José (GS)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el objeto del Real Decreto 902/2017, de 13 de octubre, de creación de noventa y tres juzgados y plazas judiciales, se centra en la creación de aquellos juzgados que, atendiendo a la carga de trabajo y siendo presupuestariamente posible su constitución y entrada en funcionamiento, son necesarios desde un punto de vista estructural, por cuanto las necesidades de carácter coyuntural se pueden solucionar con otras medidas de racionalización que establece la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

En el citado Real Decreto no se ha procedido a incluir la creación y constitución de ninguna nueva unidad judicial que no esté justificada tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo, atendiendo al volumen de trabajo y a una mejor optimización de los recursos materiales y personales disponibles.

Con la creación de estos nuevos juzgados, entre los que se incluye la creación y constitución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Ávila, se pretende adecuar la planta judicial a las necesidades judiciales existentes, en aras de lograr que la Justicia sea más rápida, diligente y eficaz, a pesar del actual contexto económico de contención del gasto público así como garantizar a los ciudadanos la efectividad de la protección judicial de sus derechos.

La asignación de las nuevas unidades judiciales, al igual que en otras programaciones anteriores, se ha realizado en sintonía con las necesidades señaladas por el Consejo General del Poder Judicial y de los Tribunales Superiores de Justicia en sus Memorias anuales, y de manera coordinada y consensuada con las distintas Comunidades Autónomas con trasposos de medios materiales y personales, sobre los parámetros objetivos previamente definidos de litigiosidad y de población.

En cuanto a la carga media de trabajo de la Audiencia Provincial de Ávila cabe informar que, según datos facilitados por el Consejo General del Poder Judicial, es de un promedio de 275 asuntos ingresados civil y 149 asuntos ingresados penal por las 3 plazas de magistrado dotadas, con una relación con el módulo de entrada de un 130,3%.



No obstante, los servicios técnicos del Ministerio de Justicia realizan un seguimiento detallado de la carga de trabajo de los órganos judiciales en funcionamiento, incluida la Audiencia Provincial de Ávila, y en el momento en que se aprecie un incremento significativo de su carga de trabajo se procederá a la creación de la cuarta plaza de magistrado, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, que no existan otras necesidades judiciales ineludibles que atender, y que su situación coyuntural no se pueda solucionar con otras medidas de racionalización previstas en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio.

Madrid, 14 de febrero de 2018